

Resolución Número: 001 de 2021

"Por la cual se establece la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las Apropriaciones de las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales, para la Vigencia 2021"

**LA GERENTE DELEGADA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Numeral 6° del Artículo 97 de la Ley 106 de 1.993 y la resolución 349 de 2020

CONSIDERANDO:

Que el 2.8.1.7.5 del Decreto No 1068 del 2015, establece que el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional;

Que el 2.9.1.2.7 del Decreto No 1068 del 2015, establece, que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que según el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modifica el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, Desagregación de las Apropriaciones. El Representante Legal de cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, o quien este delegue, el primer día hábil de cada vigencia fiscal, debe desagregar, mediante resolución, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y remitir al día siguiente de su expedición, una copia a dicha Dirección.

Que mediante la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 2° del Decreto No 412 de 2018;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adoptar para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, el siguiente Plan de Cuentas para registrar en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, al detalle las apropiaciones aprobadas mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", distribuida así:

C T A	S U B C T A	O B J	ORD	S O R O R D	R E C	DESCRIPCION	NACION	PROPIOS	TOTAL
01						GASTOS DE PERSONAL	\$ 7.945.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.945.000.000,00
01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 7.945.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.945.000.000,00
01	01	01				SALARIO	\$ 5.656.000.000,00	\$ 0,00	\$ 5.656.000.000,00
01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 5.656.000.000,00	\$ 0,00	\$ 5.656.000.000,00
01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	\$ 4.112.958.000,00	\$ 0,00	\$ 4.112.958.000,00
01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 290.523.000,00	\$ 0,00	\$ 290.523.000,00
01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 14.237.000,00	\$ 0,00	\$ 14.237.000,00



Continuación de la Resolución 001 de 2021
Por la cual se establece la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las
Apropiaciones de las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales, para la Vigencia 2021".

01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 14.719.000,00	\$ 0,00	\$ 14.719.000,00
01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO	\$ 399.778.000,00	\$ 0,00	\$ 399.778.000,00
01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 137.175.000,00	\$ 0,00	\$ 137.175.000,00
01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 6.619.000,00	\$ 0,00	\$ 6.619.000,00
01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 453.893.000,00	\$ 0,00	\$ 453.893.000,00
01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES	\$ 223.118.000,00	\$ 0,00	\$ 223.118.000,00
01	01	01	001	012	10	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	\$ 2.980.000,00	\$ 0,00	\$ 2.980.000,00
01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 1.636.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.636.000.000,00
01	01	02	001		10	PENSIONES	\$ 654.814.000,00	\$ 0,00	\$ 654.814.000,00
01	01	02	002		10	SALUD	\$ 464.182.000,00	\$ 0,00	\$ 464.182.000,00
01	01	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 213.119.000,00	\$ 0,00	\$ 213.119.000,00
01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 36.295.000,00	\$ 0,00	\$ 36.295.000,00
01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF	\$ 160.539.000,00	\$ 0,00	\$ 160.539.000,00
01	01	02	007		10	APORTES AL SENA	\$ 107.051.000,00	\$ 0,00	\$ 107.051.000,00
01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 653.000.000,00	\$ 0,00	\$ 653.000.000,00
01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 361.351.000,00	\$ 0,00	\$ 361.351.000,00
01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES	\$ 265.618.000,00	\$ 0,00	\$ 265.618.000,00
01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 39.550.000,00	\$ 0,00	\$ 39.550.000,00
01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 56.183.000,00	\$ 0,00	\$ 56.183.000,00
01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 12.103.000,00	\$ 0,00	\$ 12.103.000,00
01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 28.666.000,00	\$ 0,00	\$ 28.666.000,00
01	01	03	017		10	PRIMA DE ALTA GESTIÓN	\$ 18.940.000,00	\$ 0,00	\$ 18.940.000,00
01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$ 48.062.000,00	\$ 0,00	\$ 48.062.000,00
01	01	03	038	002	10	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	\$ 183.878.000,00	\$ 0,00	\$ 183.878.000,00
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 682.870.000,00	\$ 2.675.130.000,00	\$ 3.358.000.000,00
02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 0,00	\$ 270.000.000,00	\$ 270.000.000,00
02	01	01				ACTIVOS FIJOS	\$ 0,00	\$ 270.000.000,00	\$ 270.000.000,00
02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 0,00	\$ 270.000.000,00	\$ 270.000.000,00
02	01	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 0,00	\$ 210.000.000,00	\$ 210.000.000,00
02	01	01	004	006	20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 682.870.000,00	\$ 2.405.130.000,00	\$ 3.088.000.000,00
02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0,00	\$ 155.690.000,00	\$ 155.690.000,00
02	02	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 0,00	\$ 31.000.000,00	\$ 31.000.000,00
02	02	01	002	003	21	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
02	02	01	002	008	21	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 0,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00
02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 0,00	\$ 124.690.000,00	\$ 124.690.000,00



Continuación de la Resolución 001 de 2021
Por la cual se establece la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las Apropiações de las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales, para la Vigencia 2021".

02	02	01	003	002	21	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 0,00	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00
02	02	01	003	003	21	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 0,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
02	02	01	003	005	21	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 0,00	\$ 50.540.000,00	\$ 50.540.000,00
02	02	01	003	008	21	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 0,00	\$ 61.150.000,00	\$ 61.150.000,00
02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 682.870.000,00	\$ 2.249.440.000,00	\$ 2.932.310.000,00
02	02	02	005			SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
02	02	02	005	004		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
02	02	02	006	003		ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
02	02	02	006	004		SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
02	02	02	006	005		SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
02	02	02	006	008		SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
02	02	02	006	009		SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 607.100.000,00	\$ 0,00	\$ 607.100.000,00
02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 500.000.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000.000,00
02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 107.100.000,00	\$ 0,00	\$ 107.100.000,00
02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 75.770.000,00	\$ 1.946.940.000,00	\$ 2.022.710.000,00
02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 75.770.000,00	\$ 0,00	\$ 75.770.000,00
02	02	02	008	002	21	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 0,00	\$ 364.540.000,00	\$ 364.540.000,00
02	02	02	008	003	21	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 0,00	\$ 207.512.000,00	\$ 207.512.000,00
02	02	02	008	004		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 0,00	\$ 893.130.000,00	\$ 893.130.000,00
02	02	02	008	005	21	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 0,00	\$ 13.410.000,00	\$ 13.410.000,00
02	02	02	008	007	21	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 0,00	\$ 468.348.000,00	\$ 468.348.000,00
02	02	02	008	009		OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 0,00	\$ 302.500.000,00	\$ 302.500.000,00
02	02	02	009	002	21	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 0,00	\$ 75.000.000,00	\$ 75.000.000,00



Continuación de la Resolución 001 de 2021
Por la cual se establece la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las Apropriaciones de las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales, para la Vigencia 2021".

02	02	02	009	004	21	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 0,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
02	02	02	009	006	21	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
02	02	02	009	007	21	OTROS SERVICIOS	\$ 0,00	\$ 174.000.000,00	\$ 174.000.000,00
02	02	02	010			VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 68.000.000,00	\$ 0,00	\$ 68.000.000,00
03	04	02	012			INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 68.000.000,00	\$ 0,00	\$ 68.000.000,00
03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 17.301.733,37	\$ 0,00	\$ 17.301.733,37
03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 50.698.266,63	\$ 0,00	\$ 50.698.266,63
07						DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 33.936.000.000,00	\$ 0,00	\$ 33.936.000.000,00
07	01					CESANTÍAS	\$ 12.418.000.000,00	\$ 0,00	\$ 12.418.000.000,00
07	01	01			10	CESANTÍAS DEFINITIVAS	\$ 6.787.200.000,00	\$ 0,00	\$ 6.787.200.000,00
07	01	02			10	CESANTÍAS PARCIALES	\$ 5.630.800.000,00	\$ 0,00	\$ 5.630.800.000,00
07	01					CESANTÍAS	\$ 21.518.000.000,00	\$ 0,00	\$ 21.518.000.000,00
07	01	02			16	CESANTÍAS PARCIALES	\$ 21.518.000.000,00	\$ 0,00	\$ 21.518.000.000,00
08	01					IMPUESTOS	\$ 52.000.000,00	\$ 0,00	\$ 52.000.000,00
08	01	02				IMPUESTOS TERRITORIALES	\$ 52.000.000,00	\$ 0,00	\$ 52.000.000,00
08	01	02	001		10	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 51.510.000,00	\$ 0,00	\$ 51.510.000,00
08	01	02	005		10	IMPUESTO DE REGISTRO	\$ 430.000,00	\$ 0,00	\$ 430.000,00
08	01	02	006		10	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$ 60.000,00	\$ 0,00	\$ 60.000,00

ARTÍCULO 2: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO 3: Remítase a través de la Dirección Administrativa y Financiera una copia a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 5 días del mes de enero de 2021.


LIDIA ANA HERNANDEZ AYALA
Gerente Delegada

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	José Luis Arciniegas Galindo		Dir. Admtvo y Financiero
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Proyectó:	Ricardo Medina Arciniegas		Responsable Presupuesto